

27-03-2015



2015-2

Celebrada Comisión de Conflictos SIN ACUERDO

En la tarde de ayer se celebró una reunión de la Comisión de Conflictos Laborales a instancia de SEMAF, para tratar los motivos presentados ante la misma el pasado día 23 y como paso previo para intentar enmendar algunos movimientos irregulares dentro del Grupo Profesional de Mando Intermedio/Jefe de Maquinista.

Tras una exposición detallada por parte de SEMAF de los incumplimientos llevados a cabo por la Dirección de la Empresa, la misma, dio respuesta sin argumentos posibles a los puntos solicitados.

SEMAF no va a permanecer indiferente ante incumplimientos y actuaciones unilaterales por parte de la Dirección del Grupo RENFE y determinará, en cada momento, las actuaciones a realizar.

Se adjunta Comisión de Conflictos presentada y Acta de la citada reunión.

COMISIÓN AREA RENFE-OP

COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES GRUPO RENFE

En Madrid, a las 17:00 horas del día 26 de marzo de 2015, se reúnen en la sala de reuniones, sita en la Avenida de la Ciudad de Barcelona, 8, planta 4ª, Madrid, las personas que se indican, en su calidad de miembros de la Comisión de Conflictos Laborales, establecida en la cláusula 7ª del II Convenio Colectivo de RENFE-Operadora.

Por la Dirección del Grupo RENFE

Manuel Joaquín Sanz Martínez	Gerente de RR.HH. RENFE Fab. y Mant.
Ricard Ribé Piñol	Gerente de Relaciones Laborales RENFE Viajeros
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva
María Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información
Jose Carlos Delgado Nieto	Técnico de Negociación Colectiva

Por la Representación de los Trabajadores

Gabriel Lambas Yuguero	SEMAF
Gerardo del Fresno Palacios	SEMAF
Tomás García Mogeano	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez Barranco	UGT
José Antonio García Espejo	SFF-CGT
Francisco Javier García Aguilera	SF-Intersindical

La sesión se ha convocado formalmente, ante el anuncio de conflictividad laboral contenido en la solicitud de reunión de esta Comisión de Conflictos, formulada por el Secretario de General de SEMAF. Se adjunta la solicitud como anexo al acta.

Se inicia la reunión haciendo una exposición de los motivos planteados por el convocante, poniendo de relieve sus contenidos primordiales.

La Dirección del Grupo RENFE da respuesta a lo planteado en la solicitud de reunión de la Comisión de Conflictos.

Seguidamente se mantuvo un amplio debate sin que en el trascurso de la reunión haya sido posible alcanzar acuerdo al respecto.

Por lo que sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 18:00 horas en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento de esta Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORESPOR LA REPRESENTACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE

Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios

**A LA SECRETARÍA DE LA COMISION DE CONFLICTOS LABORALES
RENFE – OPERADORA**



Madrid, 23 de marzo de 2015

SEMAF, a la vista de la problemática actual concretada en los motivos que más abajo se especifican, solicita la constitución de la Comisión de Conflictos Laborales a que se refiere la cláusula 7ª del II Convenio Colectivo de Renfe Operadora como intento de solución previa a las posibles huelgas que serían convocadas, caso de no alcanzarse acuerdo.

Los motivos que originan el presente conflicto son:

PRIMERO: Adscripción unilateral por parte del Grupo Renfe a la Sociedad de Renfe Fabricación y Mantenimiento S.A., de personal perteneciente a la estructura de apoyo y al Grupo Profesional de Mando Intermedio/Jefe de Maquinista en posesión del título de conducción, generándoles un grave perjuicio profesional por no ser esta sociedad una empresa ferroviaria y, por lo tanto, no poder ejercer las funciones para las que se encuentran cualificados, ocasionándoles la pérdida de la validez de todas sus habilitaciones de vehículos e infraestructuras.

SEGUNDO: Adscripción unilateral por parte de la Sociedad de Renfe Viajeros S.A., de personal perteneciente al Grupo Profesional de Mando Intermedio/Jefe de Maquinistas a un área de actividad operativa diferente de aquella en la que venían desarrollando sus funciones, sin el preceptivo proceso de movilidad geográfica y/o funcional, de acuerdo a lo establecido en la normativa laboral vigente, aun cuando dicho proceso quedó en expectativa de realización a la espera de un estudio por parte de la sociedades del Grupo Renfe, según acta de la reunión entre la Dirección del Grupo Renfe y el Comité General del mismo, de fecha 22 de abril de 2014.

Por lo expuesto,

SOLICITO, se sirva admitir el presente escrito a trámite y, en su virtud, tener por convocada la Comisión de Conflictos Laborales, al amparo de la cláusula 7ª del II Convenio Colectivo de Renfe Operadora



Fdo.: Juan Jesús García Fraile
SECRETARIO GENERAL